



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 319-2017-MPH/A.

Ayacucho, 26 MAYO 2017

**VISTO:**

El Informe N° 047-2017/OAF-URRHH-ABS de fecha 15 de mayo de 2017, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre reconocimiento y felicitación a los trabajadores que han cumplido 25 y 30 años de servicio, por el día de la "ADMINISTRACION PUBLICA" de la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, el 29 de mayo de cada año, dentro del calendario cívico laboral está considerado el "DIA DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA", tal como lo señala el D. Ley 20316, dado el 11 de diciembre de 1973, estableciéndose este organismo descentralizado del INAP, dependiente del Primer Ministro de Estado correspondiéndole ejercer la política de Reforma de la Administración Pública, otorgándole a la vez responsabilidad de ejercer la Dirección de los Sistemas de Racionalización y de Personal, así como los Programas de Capacitación del Personal. La Municipalidad Provincial de Huamanga, gobierno local, a la vez en su condición de entidad pública empleadora, acogándose a las disposiciones emitidas por la Administración Pública cada año hace un alto a sus labores cotidianas para homenajear y hacer el reconocimiento justo a sus trabajadores, sean en condición de nombrados o contratados, especialmente a aquellos que han demostrado responsabilidad e identificación institucional durante los años de permanencia como trabajador al servicio de la población Huamanguina, así como a aquellos servidores que han cumplido 25 y 30 años de servicios dentro de la Administración Pública.

Qué. la Municipalidad Provincial de Huamanga, en su condición de gobierno local y entidad pública, concede esta fecha especial el Reconocimiento justo a sus trabajadores de conformidad a lo dispuesto en el D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado mediante el D. S. N° 005-90-PCM, previsto en el inc. a) del Artículo 147°, como también es necesario a la vez reconocer a los que han de cumplir en el presente ejercicio 25 y 30 años de servicios así como a los que han destacado en el campo laboral;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los Trabajadores que han demostrado responsabilidad e identificación Institucional durante los años de permanencia al servicio de la Población Humanguina como Trabajadores nombrados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y en el presente ejercicio 2017 han Cesado y van a Cesar por límite de edad, de acuerdo al siguiente detalle:

- ❖ TINEO CALLOCUNTO, Enma María Jesús.
- ❖ BRINGAS CALDERON, Víctor Raúl.
- ❖ ZEVALLOS SORIA, Celso Efraín.
- ❖ CISNEROS BARZOLA, Ambrocio.
- ❖ QUISPE, Alejandro Pablo.
- ❖ VALENZUELA AMARO, Teófila Victoria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Escalafón, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Abog. Hugo Acosta Mendoza  
ALCALDE

